

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**DECRETO NUMERO 353 DE 1998**

(19 de febrero 1998)

Por el cual se adiciona el Artículo 17° del Decreto 115 del 15 de enero de 1996 que establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 9° y 43 de la Ley 179 de 1994,

DECRETA:

ARTICULO 1° Adicionar al artículo 17 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996 el siguiente inciso:

El concepto del Departamento Nacional de Planeación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, se emitirá en forma global y en ningún caso a nivel de proyectos de inversión.

ARTICULO 2°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santafé de Bogotá, 19 de febrero 1998

(Original firmado por)  
ERNESTO SAMPER PIZANO

(Original firmado por)  
ANTONIO J. URDINOLA  
Ministro de Hacienda y Crédito Público